



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0718**

(**23 MAY 2019**)

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el proyecto denominado: “Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y la Resolución 0016 del 09 de enero de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que mediante el oficio con radicado No. E1-2017-009435 del 21 de abril de 2017, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con NIT. 860.013.720-1, solicitó a este Ministerio acoger las actividades de acceso enmarcadas en el proyecto denominado: *“Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia”* al Artículo 252 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015.

Que mediante el Auto No. 154 del 25 de abril de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible admitió la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto denominado: *“Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia”*.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 199 del 15 de agosto de 2018, a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios, y a la eventual firma del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados con **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

Que mediante Resolución No. 1651 del 30 de agosto de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aceptó la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: *“Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia”*.

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia"

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996, este Ministerio realizó reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios el 15 de marzo de 2019, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

Que el director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, el Contrato de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 256 de 2019

Que una vez evaluada la solicitud de **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, y habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el "*Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos*", el Decreto 309 de 2000, la Resolución 068 de 002 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 6 artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto 1076 de 2015 se determinó que se han reunido los presupuestos jurídicos y técnicos para otorgar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del proyecto denominado: "*Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia*".

Que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, el permiso de recolección y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 256 de 2019 y en los documentos que forman parte de este.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: "*Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso*".

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: “Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia”

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.8.1.2 en el párrafo 6, reconociendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, definió la competencia del Ministerio para otorgar en el mismo acto el permiso de recolección y el contrato de acceso a recursos genéticos; cuando la investigación tiene fines de bioprospección, comercial o industrial.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificada con el NIT. 860.013.720-1, el permiso de recolección y el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto *“Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia”*, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 256 de 2019.

ARTÍCULO 2. El objeto del proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 256 de 2019, es evaluar la diversidad genética de especies de plantas nativas de interés agrícola en Colombia.

ARTÍCULO 3. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, en virtud del presente acto administrativo,

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia"

se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados **No. 256 del 2019** y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 5. **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** deberá comunicar el contenido de la presente resolución a **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** en calidad de Institución Nacional de Apoyo.

ARTÍCULO 6. **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** deberá comunicar el contenido de la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá) y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

ARTÍCULO 7. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 256 del 2019, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 8. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0292

Proyectó: Juan Fernando Leyva - Abogado Contratista - DBBSE

Revisó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez - Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos - DBBSE



EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA No. 256, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PROYECTO

Estudios de diversidad genética de cultivos nativos de Colombia

OBJETO DEL PROYECTO

Evaluar la diversidad genética de especies de plantas nativas de interés agrícola en Colombia

SOLICITANTE

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con NIT No. 860.013.720-1, De conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** es una institución de educación superior PRIVADA de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 73 de 1933, representada legalmente por el padre **JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.158.674

RESPONSABLE TECNICA

María del Pilar Márquez Cardona

INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO

Universidad de los Andes

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente contrato será de treinta y seis (36) meses. El plazo comenzará a contar a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y suscriba el contrato.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

15 de marzo del 2019

EXPEDIENTE

RGE 292

